



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2015-A/MPYLO

La Oroya, 11 de Marzo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, así mismo la Gestión Edilicia 2015 – 2018 representada por su Alcalde Carlos Arredondo Mayta y plana de Regidores, Funcionarios y Servidores Públicos; como organización territorial del Estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos, de institucionalización gestionan con autonomía los intereses propios de la colectividad, distinguiendo a las personas que por acciones y méritos que hayan contribuido al mejoramiento de nuestro Provincia;

Que, La Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya reconoce el trabajo de las Autoridades, vecinos y ciudadanos que con su esfuerzo y dedicación trabajan para el desarrollo de la Provincia, sobre todo de los miembros de la Policía Nacional en el de garantizar, mantener y restablecer el orden en nuestra ciudad, prestando protección y ayuda a las personas, garantizando el cumplimiento de las leyes y la seguridad;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al Tnte P.N.P. CIP 353908 José Edson De la Mata Flores, por su trabajo de mantener y restablecer el orden en nuestra ciudad, prestando protección y ayuda a las personas de nuestra comunidad, garantizando el cumplimiento de las leyes, la seguridad y la paz social;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución de Alcaldía al miembro de la Policía Nacional para los fines que crea conveniente y ordenar a la Unidad de Imagen Institucional la difusión de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA